

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6224

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio de Prórroga de Contrato, con los Señores WILMA LUCÍA VASALLO DE LUCARELLI , DNI N° 3.353.463 y ENRIQUE CASIMIRO LUCARELLI DNI N° 6.421.640, para la locación de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 162 de esta ciudad, en la forma y condiciones en él determinadas, y que se acompaña como Anexo I formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a ampliar el plazo de prórroga y modificar el precio de la locación , en caso de no finalizar en tiempo y forma las refacciones del nuevo edificio destinado al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la forma y condiciones convenidas conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Anexo I – Inciso 1 – Partida Principal III- Item 2 – Sub-Item 7 – ALQUILERES VARIOS DEL Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de junio de dos mil doce.-

ANEXO

PRÓRROGA CONTRATO

En la ciudad de San Francisco , Departamento San Justo, Provincia de Córdoba ,a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil doce, entre los señores ENRIQUE CASIMIRO LUCARELLI, DNI N° 6.421.640 y WILMA LUCÍA VASALLO de LUCARELLI , DNI N° 3.353.463, denominados en adelante como “el locador” , por una parte , con domicilio en calle San Luis N° 262 de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , representada en este acto por el Secretario de Gobierno señor MIGUEL ANGEL PESCE , con domicilio en calle Bv. 9 de Julio N° 1187, de esta ciudad, denominado en adelante como “la locataria” , por la otra parte convienen lo siguiente .-----

PRIMERO : Que entre las partes y en el carácter invocado tienen suscripto un contrato de locación sobre el inmueble ubicado en calle Mitre N° 162, de esta ciudad de San Francisco, suscripto con fecha 1º de abril de dos mil nueve .-----

SEGUNDO: Que el referido contrato que lleva fecha 1º de abril de 2009, vence en su término locativo (Cláusula Segunda . PLAZO) el día 31 de marzo de 2012, razón por la cual las partes mediante el presente acuerdan reconducir el contrato original por el término de SEIS MESES, a contar del día 1º de abril de 2012 , con lo que la prórroga vence el día 30 de setiembre de 2012 , con opción a ampliar el plazo de prórroga por parte del locatario en caso de no finalizar en tiempo y forma las refacciones del nuevo edificio destinado al Registro Civil, debiéndose en tal caso fijar de común acuerdo entre las partes , un nuevo precio de alquiler, circunstancia que de no ocurrir tornará inválida la opción de prórroga .-----

TERCERO : Que el contrato original anterior subsiste en todas sus partes , y con sus mismos efectos jurídicos excepto la cláusula “TERCERA” que queda modificado en cuanto al precio de la locación que se conviene en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) mensuales más IVA, durante el tiempo de la prórroga de seis meses subsistiendo las restantes estipulaciones de la referida Cláusula . De conformidad y para constancia , las partes suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho .-----